



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14960 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:  
CIVIL CESAR AUGUSTO HERNANDEZ JARAMILLO

"Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

TRANSPORTE: CANTON

CONDICIONES DE ENTREGA:  
MEXIL

CONDICIONES DE PAGO:  
15 DIAS

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

7222

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

3451

FECHA	MES	DIA	AÑO	HOJA No.	DE	01
	03	14	2011			

REQUERIMIENTO No.
0050/0001 ART 61 III,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	02123192 23400322 KIT DE MASCARILLA FACIAL MEDIANA CON ORIFICIOS CIRCULARES DE VENTILACION ALMONADILLAS DE DOBLE PARED CON ALETA FLEXIBLE DE APOYO PARA LA FRENTE CON ARNES GRIS, MODELO QUATTRO AIR MEDIANA TRES PIEZAS	2	Piezas	\$ 5,800.0000	\$ 11,600.00
	RCR: RESMED CAT: 62702			14% 16% X DE I. V. A.	\$ 1,856.00
	DEPTO(S), SOLICITANTE(S): 0316.00;				
	ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: 03/02 10/05				
	*** TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. ***				\$ 13,456.00
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO DEC.: 3 2 0 18 E023 AMOJO / 25401 / MAY:813456.00 / 5973 / P;				
	EN APOYO AL ARTICULO 72 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LAISSP				
	** PRECIO FIJO **				

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA JEFE DE ADMINISTRACIÓN APOYO ADMON.	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELIA J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
---	--	---

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, alteraciones o modificaciones.</p> <p>1.2 Los datos y especificaciones descritos en este pedido, no podrán ser alterados en forma alguna ni ser objeto de modificaciones posteriores, con excepción de las modificaciones que se realicen con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 18 de la LAASFP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la valoración presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el valor económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 20 de la LAASFP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y aclaraciones al mismo, derivado de errores materiales, errores o deficiencias que existieran en el texto original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de esta(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus puntos.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, no contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se iniciará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiera, siempre que deberá contar en el pedido.</li> <li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las entregas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará responsable de la penalización correspondiente.</li> <li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos dañados o deteriorados a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li> <li>- La conformidad de los bienes, las mercancías de carga y destino a cargo serán del lugar de entrega misma a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".</li> <li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el sistema LAR "Libre e Inversa" y OIP "Entrega Directa sin Pasaporte dentro País".</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se considerará a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá solicitar de los bienes muestrales para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir discrepancia, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</li> <li>- 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Asimismo se compromete a responder al "INCMSZ" cualquier objeción causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 44, fracción XX, de la LAASFP.</li> </ul> <p><b>2. MODIFICACIÓN:</b></p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASFP y el 59 de su Reglamento dentro de los cinco meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de los conceptos y valores contratados originalmente, de igual forma, de tal supuesto el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en los contenedores óptimos de envase y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daños durante los recorridos de carga y despacho en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir los mandatos en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la investigación de que si, en su caso, dicho pedido se concede o no, en tiempo con la entrega del material, la pena señalada en el punto 1 no aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea sábado o día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente en el que exista implícita penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 43 de la LAASFP las prestaciones deberán garantizarse. Los artículos que, en su caso, reciben esta garantía deberán cumplirlos por la cantidad del importe de los artículos, y si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, del valor de una tercera parte del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del mismo plazo.</p> <p>Dicha suma, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra cualquier de intención o fuerza oculta, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 segundo párrafo de la LAASFP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de las deficiencias y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, ocurrida, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los organismos del "INCMSZ", las partes afectadas por las deficiencias señaladas por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los siguientes supuestos:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le fueron solicitados, dentro del plazo señalado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días, como máximo así mismo.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de cuenta proporcional al importe de la garantía del cumplimiento que correspondiera a la fecha de recepción o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 56 del Reglamento de la LAASFP, en el caso de presentarse la suspensión en los que se suspenda la prestación de garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será el importe por el monto del monto de las mercancías, servicios o prestaciones entregadas o prestadas fuera del plazo convenido.</p> <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez incumplido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para responder que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de la facturación por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en el plazo señalado.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente uno o varios de estos hechos, el "INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que se da dicha notificación, sea sustancie la deficiencia, al final de este término "EL PROVEEDOR" no compare satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los departamentos del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y el Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 56 y 59 antes señalados párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todas las cláusulas del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPA:</b></p> <p>No se otorgarán recibos salvo que estos sean emitidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando corresponda, Trazo, Posturas o Adquisición Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el proveedor no reúna las características técnicas de calidad o la prestación requerida.</li> <li>- Que no sean las mercancías solicitadas.</li> <li>- Que sea diferente a equivalentes a la solicitud.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos u/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que los bienes sean devueltos a cargo del proveedor se deberá responsabilizar a cargo del proveedor, el bien se entrega por segunda vez en algún motivo de devolución, para proporcionar para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDAD:</b></p> <p>Una vez hecha el PEDIDO y autorizada la parte de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASFP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por declararse derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá acudir a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los días e informar relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	--	--	---

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(2) Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: César Augusto Hernández Soriano

FIRMA: Eliminado. (1)

CARGO: Representante Legal

Eliminado. (2)

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ FECHA: 15 03 2019

DÍA MES AÑO